

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 002/22
23 de marzo de 2022

DECLARACIÓN

VISTO:

La grave situación que atraviesa la Provincia en materia hídrica, el Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 109 de la Constitución Provincial; la Ley Provincial XVII N° 53 "Código de Aguas", la Declaración N° 001/17; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de agosto de 2021, la Honorable Legislatura del Chubut declaró la Emergencia Hídrica en todo el territorio de la Provincia por el plazo de un año, aprobando un fondo especial de 500 millones de pesos para obras tendientes a mitigar los efectos de la sequía.

Que la norma de Declaración de Emergencia establece que 76 millones de pesos se encuentran asignados especialmente para colocar bombas flotantes en el lago Musters y así solucionar el problema de la baja de nivel del lago que afecta las tomas del acueducto que abastece de agua a las ciudades de Rada Tilly.

Que el nivel del Lago Musters ha disminuido, a causa de la evaporación que se produce normalmente durante la época estival, quedando su nivel por debajo del nivel operativo del acueducto del año 1966, lo cual afecta en forma directa el abastecimiento de agua potable.

Que la Declaración de Emergencia estipulaba que el Instituto Provincial del Agua tenía la tarea de instalar en el lapso de 4 meses un sistema de compuertas y aforos para regular y monitorear los caudales de los diferentes cursos de agua.

Que a la fecha, aún no se avanzado con la construcción de las compuertas a fin de regular y controlar el caudal del Río Senguer como tampoco se ha comenzado con las obras de colocación de bombas para garantizar la toma de agua para abastecer de agua potable a las ciudades de Rada Tilly, Comodoro Rivadavia y Caleta Olivia.

Que a través de la Declaración N° 001/21, este Concejo Deliberante declaró de interés público la obra del Azud Derivador del Lago Fontana, una obra cuya concreción es esencial ya que ofrece solución parcial a la problemática de escasez de agua que históricamente enfrenta nuestra región.

Que se ha anunciado en numerosas oportunidades el inminente llamado a licitación de dicha obra, no habiéndose concretado aún el mismo.

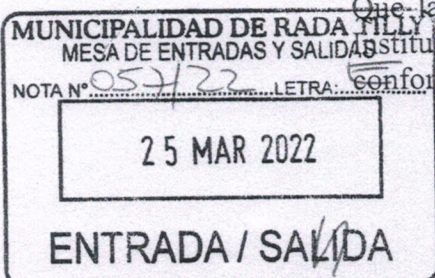
Que según lo estipula el Artículo 41 de la Constitución Nacional, "todos los habitantes de la Nación gozan el derecho a un ambiente sano, equilibrado (...) así como tienen el deber de preservarlo".

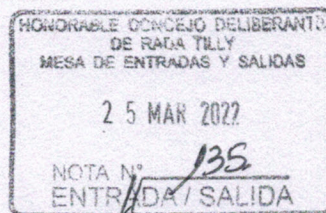
Que es menester que este control sea parte de la política general de gestión de los recursos naturales y asociado a un desarrollo sostenible que permita a la Cuenca satisfacer los distintos usos del recurso, priorizando el consumo humano.

Que la organización de la cuenca hídrica de la provincia tiene como cabecera al Instituto Provincial del Agua (IPA) siendo este organismo quien convoca a la conformación de un Comité que aglutina a los principales actores que hacen uso del

MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 002/22
23 de marzo de 2022

agua de la Cuenca del Río Senguer, para centralizar la toma de decisiones y el debate sobre los requerimientos y cuidados de la misma.

Que es creciente y notoria la preocupación ante la emergencia hídrica de la cuenca producto de la sequía imperante y del uso poco eficiente que se le da al recurso en sus diferentes categorías, basados en datos estadísticos, así como evidencias empíricas que dan cuenta de una situación crítica.

Que es menester implementar sistemas de administración, uso y medición del recurso en forma equitativa para toda la cuenca.

Que es política de nuestro Municipio mantener una participación activa en el manejo y desarrollo sustentable de la Cuenca del Río Senguer, defendiendo la potestad sobre nuestros recursos.

POR ELLO:

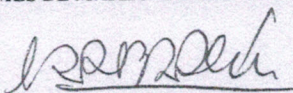
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**

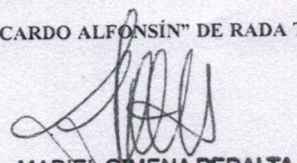
Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly declara la imperiosa necesidad de que el Gobierno de la Provincia de Chubut, a través del Instituto Provincial del Agua, tome las medidas necesarias para dar solución y mitigar la situación de emergencia hídrica de la Cuenca del Golfo San Jorge.

Art. 2º) Envíese copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, a la Honorable Legislatura, al Instituto Provincial del Agua y a los Concejo Deliberantes de las localidades de la Cuenca Río Senguer.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

